

CÓDIGO DE ÉTICA

CODE OF ETHICS



Infinish
acabados industriales

Elaboró / Elaborated Recursos Humanos	Revisó / Checked Consejo	Aprobó / Approved Consejo
---	------------------------------------	-------------------------------------

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código / Code		FOGP01-06
		No. Revisión / Rev level		02
		Fecha emisión / Orig. Rev		22/03/2016
		Fecha revisión / Rev. date		29/07/2019
		Página / Page	2	De / Of

ÍNDICE / CONTENTS

1.	Introducción	4
2.	Objetivos.....	4
3.	Conducta ética.....	4
3.1	Derechos Humanos	5
3.2	Cero tolerancias al trabajo infantil	5
3.3	Trafico de personas, incluyendo trabajo forzoso o explotación laboral	6
3.4	Prohibición del trabajo forzado y libertad de movimiento	6
4.	Prácticas Comerciales	6
4.1	Relación con clientes.....	6
4.2	Relación con Proveedores	7
4.3	Competencia	7
4.4	Prácticas restrictivas de comercio.....	7
4.5	Publicidad y Mercadotecnia.....	8
5.	Prácticas de empleo	8
5.1	Acoso	8
5.2	No a la discriminación en relación con el empleo y la ocupación	8
5.3	Salarios y beneficios.....	8
5.4	Horas laborables	9
5.5	Salud ocupacional y seguridad.....	9
6.	Anticorrupción.....	10
6.1	Leyes anticorrupción.....	10
6.2	Relación con Autoridades.....	10
6.3	Conflicto de Intereses.....	10
6.4	Pagos ilegales.....	11

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código / Code		FOGP01-06
		No. Revisión / Rev level		02
		Fecha emisión / Orig. Rev		22/03/2016
		Fecha revisión / Rev. date		29/07/2019
		Página / Page	3	De / Of

6.5 Fraude y engaño	11
6.6 Política contra sobornos y anticorrupción	11
7. Protección de la información	12
7.1 Información privilegiada.....	12
7.2 Información confidencial.....	12
7.3 Propiedad intelectual.....	12
7.4 Seguridad de la información.....	12
7.5 Exactitud en el mantenimiento de registros	13
7.6 Manejo General de la Información.....	13
8. Sistemas de Gestión de Calidad, Medio Ambiente, Salud y Seguridad.....	13
8.1 Política de Calidad	14
8.2 Política Ambiental.....	14
8.3 Política de salud y seguridad laboral	14
9. Comercio Global.....	15
10. Responsabilidades	16
11. Sanciones.....	17

DOCUMENTO DE SOLA LECTURA

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código / Code		FOGP01-06	
		No. Revisión / Rev level		02	
		Fecha emisión / Orig. Rev		22/03/2016	
		Fecha revisión / Rev. date		29/07/2019	
		Página / Page	4	De / Of	17

1. Introducción

El presente Código de ética está dirigido para la observancia por parte de los miembros del consejo, gerentes y empleados en general. Describe situaciones generales relativas a las relaciones con nuestros inversionistas, clientes, proveedores, autoridades y con el medio ambiente, considerando aquellas en que existe mayor riesgo de un conflicto ético potencial.

Se irán incorporando nuevos temas en la medida en que sea necesario para hacer frente a la dinámica de las situaciones de negocios y del entorno general.

Las situaciones no previstas en este Código de Ética, deben resolverse de acuerdo con un criterio sano. En caso de duda, es necesario consultar con el área de Recursos Humanos o en última instancia con el Consejo de Infinish.

2. Objetivos

El presente Código de Ética tiene los siguientes objetivos

- Dar a conocer a todas las partes interesadas de Infinish sus obligaciones de carácter ético, hacia la empresa.
- Establecer criterios básicos para normar el comportamiento ético de todas las personas que laboran en la empresa.
- Compartir los valores éticos con las personas interesadas en conocer Infinish.
- Señalar las sanciones a que se hacen acreedores quienes cometen faltas en contra del Código de Ética.

3. Conducta ética

Para Infinish es prioridad que todo el personal adopte un comportamiento ético, el cual minimice la posibilidad de riesgo para la organización y los terceros relacionados con ella. Es por esto por lo que promueve y facilita, a través de la comunicación abierta y los mecanismos formales implementados conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Ética, la detección de prácticas ilegales y/o conductas inapropiadas.

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código / Code		FOGP01-06	
		No. Revisión / Rev level		02	
		Fecha emisión / Orig. Rev		22/03/2016	
		Fecha revisión / Rev. date		29/07/2019	
		Página / Page	5	De / Of	17

3.1 Derechos Humanos

Inifinish:

- Promoverá el respeto de los derechos humanos a través de sus acciones, acatará los principios fundamentales de los Derechos Humanos, con una tolerancia cero para el tráfico de seres humanos, incluido el uso de trabajo forzoso y trabajo infantil.
- Respetará las costumbres, practicas laborales y leyes nacionales y de los países en los que opere.
- Operará con el fin de proteger a sus empleados y demás accionistas, a fin de evitar o mitigar cualquier impacto adverso en los demás derechos humanos relativos a sus operaciones y pueda hacer negocios manteniendo sus propias normas.
- Reconocerá la dignidad de las personas y respetará su libertad y su privacidad.
- No discriminará a nadie por razones de sexo, estado civil, edad, religión, raza, capacidad física, preferencia política o clase social.
- Prohibirá, condenará y denunciará el acoso sexual por el daño moral que causa a quienes lo experimentan.

3.2 Cero tolerancias al trabajo infantil

Inifinish deberá asegurarse de no emplear ilegalmente mano de obra infantil en la realización de su trabajo. Es decir, utilizar a cualquier persona por debajo de la edad mínima legal para obtener un empleo en el lugar en el que se realiza el trabajo de acuerdo con lo definido por la Organización Internacional del Trabajo. De ahí que la política de tolerancia cero al trabajo infantil se traducirá en la práctica en lo siguiente:

- Inifinish como empresa, así como sus representantes, consejeros y empleados del rango o nivel jerárquico que sean, no promoverán, no aceptarán ni tolerarán que menores de 18 años laboren en actividades de manera remunerada.
- Comunicarán de manera clara y periódica a todas las partes interesadas que el trabajo infantil, en cualquiera de sus acepciones, es inaceptable y será objeto de sanciones inapelables y de suspensión definitiva de toda relación laboral o comercial con los infractores.

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código / Code		FOGP01-06	
		No. Revisión / Rev level		02	
		Fecha emisión / Orig. Rev		22/03/2016	
		Fecha revisión / Rev. date		29/07/2019	
		Página / Page	6	De / Of	17

3.3 Trafico de personas, incluyendo trabajo forzoso o explotación laboral

Infinish reconocerá el principio de la libertad de elección de empleo, en ninguna circunstancia, recurrirá al trabajo forzoso u obligatorio. El trabajo se considera forzoso u obligatorio cuando se impone mediante una amenaza (retención de alimentos, confiscación de tierras, impago de salario, violencia física, abuso sexual o trabajo carcelario no voluntario, etc.). Deberá abstenerse de violar los derechos de terceros y abordar cualquier impacto adverso de sus operaciones en los derechos humanos.

3.4 Prohibición del trabajo forzado y libertad de movimiento

- Ninguna persona o grupo de personas podrá intentar limitar la libertad de movimiento de los empleados de la empresa.
- El personal de seguridad no podrán limitar la salida de cualquier trabajador si éste lleva un aviso de salida firmado por el empleado y el jefe directo. En caso de que el trabajador no cuente con el aviso de salida autorizado éste no podrá salir durante su jornada laboral, si el trabajador sale por su propia cuenta se considerará como abandono de empleo y será considerado de acuerdo a lo estipulado en la Ley Federal del Trabajo.
- Todo trabajador tendrá derecho a terminar su contrato de trabajo libremente, en cualquier momento, de acuerdo con las formas establecidas en la Ley Federal del Trabajo.
- Infinish no restringirá al empleado la terminación de su contrato de trabajo mediante la retención de documentación ni mediante la amenaza o imposición de penalidades de índole físico, mental o financiero.
- No habrá penalidades, confinamientos, retención de sueldos o castigos para aquellos trabajadores que decidan terminar su contrato de trabajo.

4. Prácticas Comerciales

4.1 Relación con clientes

- Todo personal de Infinish que atienda a clientes deberá ofrecerles un trato equitativo y honesto, proporcionando los productos y servicios que les competen con la mayor calidad y oportunidad a su alcance, apegándose en todo momento a la regulación oficial y la normatividad interna de Infinish.

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código / Code		FOGP01-06
		No. Revisión / Rev level		02
		Fecha emisión / Orig. Rev		22/03/2016
		Fecha revisión / Rev. date		29/07/2019
		Página / Page	7	De / Of

- Se deberá evitar hacer comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes a los que ofrecen los competidores.

4.2 Relación con Proveedores

- Inifinish considerará para su cartera de proveedores a aquellos que compartan los valores éticos que sostiene y posean una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.
- Los directivos y empleados que negocien la adquisición de los bienes y servicios que Inifinish requieren, deberán ofrecer y exigir a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses de la empresa.
- La adquisición de bienes y servicios se efectuará mediante procesos homogéneos y transparentes, que aseguren la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.
- Los directivos y empleados de Inifinish se abstendrán de comentar con un proveedor o con personas ajenas a la empresa, los problemas o debilidades observadas en otro proveedor, y/o solicitar o recibir algún incentivo, por parte de los proveedores para su selección, se considera una conducta no ética.

4.3 Competencia

- Todo personal de Inifinish que tenga contacto con representantes de competidores, mantendrá una actitud profesional, apegada a los principios y valores de la empresa que representan, y cuidará su imagen personal y la de Inifinish.
- En ningún caso, intentarán obtener secretos comerciales o cualquier otra información confidencial de un competidor por medios impropios.

4.4 Prácticas restrictivas de comercio.

- Inifinish no participará en actividad alguna con la intención de restringir el comercio, así como tampoco con el negar hacer negocios con clientes, miembros o proveedores que compartan los valores éticos y posean una

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código / Code		FOGP01-06	
		No. Revisión / Rev level		02	
		Fecha emisión / Orig. Rev		22/03/2016	
		Fecha revisión / Rev. date		29/07/2019	
		Página / Page	8	De / Of	17

sólida reputación, en cualquier estado del país o extranjero donde esta práctica pueda ser una infracción a la ley aplicable.

4.5 Publicidad y Mercadotecnia

La comunicación a través de publicidad y mercadotecnia deberá ser:

- Legal, decente, honesta, verdadera y conforme a principios de competencia justa y de buena práctica de negocios.
- Preparada con un debido sentido de responsabilidad social y basada en principios de honradez y buena fe.
- Comprobable y exenta de elementos que pudieran inducir a una interpretación errónea de las características de los productos y servicios que Infinish ofrece.
- Respetuosa de los valores morales, evitando circunstancias no éticas.

5. Prácticas de empleo

5.1 Acoso

Infinish deberá asegurarse de ofrecer a sus empleados un entorno de trabajo libre de acoso físico, psicológico y verbal, o de cualquier conducta abusiva.

5.2 No a la discriminación en relación con el empleo y la ocupación

Infinish tiene prohibido cualquier discriminación basada en raza u origen étnico, género, religión o creencias, opinión política, actividad sindical, discapacidad, edad y orientación sexual en el reclutamiento y desarrollo profesional y garantiza igual trato.

5.3 Salarios y beneficios

Infinish

- Se comprometerá a garantizar que la remuneración sea al menos igual a la cantidad mínima exigida por las leyes locales y proporcionar todos los beneficios legalmente estipulados.
- Reconocerá el principio de igual remuneración para un trabajo igualmente valorado y productivo, particularmente entre hombres y mujeres.

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código / Code		FOGP01-06
		No. Revisión / Rev level		02
		Fecha emisión / Orig. Rev		22/03/2016
		Fecha revisión / Rev. date		29/07/2019
		Página / Page	9	De / Of

- Compensará a los trabajadores por las horas habituales de trabajo más por las horas extras realizadas pagándoles una tarifa tal y como lo exige la normativa local aplicable.

5.4 Horas laborables

Inifinish se comprometerá a:

- Garantizar que el número total de horas trabajadas sea igual o inferior a los totales establecidos en la Ley Federal del Trabajo o en los convenios de negociación colectiva en el país en cuestión.
- Garantizar que los tiempos de descanso y los días de descanso periódicos corresponden al menos a las condiciones mínimas estipuladas en las normativas aplicables.

5.5 Salud ocupacional y seguridad

Inifinish considerará la salud y la seguridad de sus empleados tan importante como cualquier otra función y objetivo de la compañía. Los responsables de cada área deberán tomar las acciones para asegurar que se cumplan los siguientes objetivos de salud y seguridad:

- Proveer y mantener lugares de trabajo, seguros y saludables.
- Disponer y mantener un medio ambiente de trabajo adecuado.
- Desarrollar una conciencia de seguridad entre el personal.
- Garantizar que la comisión de seguridad realice sus recorridos periódicamente y reporte las desviaciones encontradas.

5.6 Libertad de asociación

Inifinish:

- No interferirá con los derechos de la libertad de asociación y negociación colectiva de los empleados, controlándolos o favoreciendo una organización sobre otra organización.
- Cumplirá con todas las leyes y regulaciones en negociaciones colectivas y libertad de asociación.

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código / Code		FOGP01-06
		No. Revisión / Rev level		02
		Fecha emisión / Orig. Rev		22/03/2016
		Fecha revisión / Rev. date		29/07/2019
		Página / Page	10	De / Of

6. Anticorrupción

6.1 Leyes anticorrupción.

- Los consejeros, directivos y empleados de Inifinish deberán cumplir con las leyes, directivas y reglamentaciones anticorrupción que rijan las operaciones en donde desarrolle sus actividades.
- Ningún consejeros, directivos y empleados de Inifinish, así como sus subcontratistas, proveedores, agentes u otros terceros asociados participarán en ningún soborno, directa e indirectamente, ni proporcionar u ofrecer nada de valor para o en beneficio de obtener o retener cualquier contrato, oportunidad comercial u otro beneficio comercial.
- Inifinish acepta conocer y cumplir con cualquier norma aplicable relacionada con la competencia, y prohíbe las prácticas anticompetitivas.
- Los consejeros, directivos y empleados de Inifinish garantizarán evitar cualquier conflicto entre los intereses de Inifinish y sus intereses personales o los de sus familiares.

6.2 Relación con Autoridades

- Los directivos y empleados deberán colaborar en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y actuar conforme a derecho en defensa de los intereses de Inifinish.
- Deberán atender plenamente los requerimientos de las autoridades, colaborando con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión
- Todos los tratos, trámites y relaciones que en representación de la empresa se tengan con autoridades deberán llevarse a cabo en concordancia con las leyes aplicables, así como con las conductas de negocio ordinarias llevadas a cabo por compañías dentro de la misma industria.

6.3 Conflicto de Intereses

- Cuando un directivo o empleado no sienta tener la capacidad de cumplir sus responsabilidades con objetividad, por recibir presiones por parte de terceras personas que están utilizando su posición de influencia, deberá reportarlo al área de Recursos Humanos o nivel superior.

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código / Code		FOGP01-06
		No. Revisión / Rev level		02
		Fecha emisión / Orig. Rev		22/03/2016
		Fecha revisión / Rev. date		29/07/2019
		Página / Page	11	De / Of

- Los directivos y empleados deberán abstenerse de satisfacer requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amigos, si con ello se perjudica a la empresa.

6.4 Pagos ilegales

Todo personal de Infinish no deberá ofrecer pagos ilegales, ni recibirlos de, clientes, proveedores, contratistas, representantes u otros. La recepción, pago y/o promesa de cantidades de dinero u especie, directa o indirectamente, dirigidos a ejercer una influencia indebida o una ventaja inapropiada están prohibidos.

6.5 Fraude y engaño

- Todo personal de Infinish no deberá promover la consecución de ventajas de ningún tipo mediante actuaciones fraudulentas, engañando a las personas o realizando falsas alegaciones, ni permitirá que otros lo hagan. Lo anterior incluye defraudar o robar a la empresa, al cliente o a un tercero, y cualquier forma de apropiación indebida de propiedades.
- Infinish está comprometido a combatir eficazmente la falsificación en toda su cadena de suministro.

6.6 Política contra sobornos y anticorrupción

Infinish establecerá cero tolerancia respecto a los sobornos y la corrupción.

- Ningún empleado, cliente, proveedor, contratista o consultor que trabaje para Infinish podrá pagar, ofrecer o prometer pagar, solicitar, recibir, ni autorizar el pago de dinero, equivalente de dinero, obsequios ni ninguna otra cosa de valor, en cualquier cantidad, a ninguna persona ni empresa, ya sea un funcionario público, persona o empresa privada, para garantizar el desempeño inapropiado de sus deberes o funciones, salvo los honorarios estipulados contractualmente por servicios prestados y los gastos legítimos que serán reembolsados realizados en relación con el desempeño de dichos servicios.
- Los empleados deben abstenerse de aceptar regalos valiosos, condiciones ventajosas, viajes o cualquier otra forma de compensación por parte de clientes proveedores contratistas o con quien se realizan operaciones.

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código / Code		FOGP01-06
		No. Revisión / Rev level		02
		Fecha emisión / Orig. Rev		22/03/2016
		Fecha revisión / Rev. date		29/07/2019
		Página / Page	12	De / Of

7. Protección de la información

7.1 Información privilegiada

- Inifinish se comprometerá a responder de manera transparente y sincera a las solicitudes de información de sus clientes, ya sean financieras o no financieras.
- Inifinish garantizará la confidencialidad en el intercambio de información con sus clientes y proveedores y la protección de la información comunicada

7.2 Información confidencial

Todo el personal Inifinish:

- Deberá manejar de manera apropiada la información sensible, entre la que se encuentra la información confidencial, de propiedad privada y personal. La información no debe utilizarse para ningún propósito diferente a la finalidad empresarial para la que se proporcionó, salvo que exista una autorización previa por parte del propietario de esta.
- Mantendrá confidencialidad y absoluta discreción en el manejo de toda la información, manuales, guías, documentos, datos técnicos, estudios, nombres de clientes, registros contables, cifras y cualquier proyecto, así como los procesos productivos y el desarrollo de las actividades propias de la empresa, en especial aquella información reservada o controlada.

7.3 Propiedad intelectual

Inifinish deberá cumplir con toda la legislación referente a derechos sobre la propiedad intelectual como protección contra divulgación, patentes, derechos de autor y marcas registradas.

7.4 Seguridad de la información

Inifinish deberá:

- Proteger la información confidencial y de propiedad privada de terceros, como la información personal, para evitar el acceso no autorizado a la misma, su destrucción, utilización y divulgación, poniendo en practica procedimientos de seguridad físicos y electrónicos adecuados.

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código / Code		FOGP01-06
		No. Revisión / Rev level		02
		Fecha emisión / Orig. Rev		22/03/2016
		Fecha revisión / Rev. date		29/07/2019
		Página / Page	13	De / Of

- Cumplir con las leyes aplicables en materia de protección de datos

7.5 Exactitud en el mantenimiento de registros

Infinish deberá crear registros exactos y no alterar ninguna entrada de registros para ocultar o tergiversar la transacción subyacente a la cual representa. Todos los registros, independientemente del formato, realizados o recibidos como prueba de una transacción empresarial deberán representar de manera completa y precisa la transacción o el evento que documentan. Los registros deberán conservarse según los requisitos aplicables.

7.6 Manejo General de la Información

- Estará prohibido distorsionar los registros, o falsear las operaciones, ya sea para simular el cumplimiento de objetivos o para obtener algún beneficio.
- Toda la información generada en los registros de todos los procesos será confidencial y sólo se podrá entregar a los usuarios autorizados.
- Estará prohibido utilizar información privilegiada para beneficio personal o de terceros, en tanto ésta no sea conocida por el público.
- Todo el personal deberá tomar las medidas necesarias para proteger y/o resguardar la información confidencial a la que tengan acceso.
- Todo el personal deberá abstenerse de influir o manipular o engañar a auditorías externas o internas.
- Toda la información deberá ser veraz y suficiente para los propósitos de los usuarios de esta.

8. Sistemas de Gestión de Calidad, Medio Ambiente, Salud y Seguridad.

Infinish se compromete a:

- Implementar una política integrada que satisfaga los requerimientos solicitados por sus sistemas de gestión.
- Implementar una política de gestión y de mejora continua de sus instalaciones orientadas a la protección del medio ambiente, la reducción de su consumo de energía y las emisiones de efecto invernadero, la gestión del agua, cuidar la calidad del aire, la gestión adecuada de los residuos y

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código / Code		FOGP01-06
		No. Revisión / Rev level		02
		Fecha emisión / Orig. Rev		22/03/2016
		Fecha revisión / Rev. date		29/07/2019
		Página / Page	14	De / Of

productos químicos, así como llevar un monitoreo con mediciones permanentes y confiables.

- Proteger la salud, la seguridad y el bienestar de sus empleados, visitantes y otros que puedan verse afectados por sus actividades.
- Cumplir con todas las leyes y regulaciones medioambientales de salud y de seguridad.

8.1 Política de Calidad

Infinish define su política de calidad de acuerdo con la normativa ISO 9001:2015 e IATF 16949 vigentes., con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos del cliente, de sus partes interesadas y a sus requisitos legales y reglamentarios bajo un enfoque de mejora continua.

8.2 Política Ambiental

Infinish reconocerá, como parte de su responsabilidad social, la protección del medio ambiente. Su compromiso ambiental es una responsabilidad compartida por todos y nadie en Infinish podrá asumir que esto es el trabajo de alguien más.

Todo el personal deberá realizar las acciones necesarias para asegurar de que en la empresa:

- Se usen eficientemente las fuentes de energía y de que su consumo es monitoreado.
- Las emisiones al aire, las descargas al drenaje y el manejo y confinamiento de desperdicios sólidos, no causen un impacto ambiental inaceptable.

8.3 Política de salud y seguridad laboral

Infinish preservará la seguridad y la salud de su personal y partes interesadas, logrando la integración de la seguridad con la calidad y la productividad, y ante todo generando ambientes sanos para todos sus trabajadores.

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código / Code		FOGP01-06
		No. Revisión / Rev level		02
		Fecha emisión / Orig. Rev		22/03/2016
		Fecha revisión / Rev. date		29/07/2019
		Página / Page	15	De / Of

9. Comercio Global

9.1 Importación.

Infinish y sus proveedores deberán asegurarse de que sus prácticas empresariales respeten todas las leyes, directivas y regulaciones aplicables en materia de importación de piezas, componentes y datos técnicos.

9.2 Exportación.

Infinish y sus proveedores deberán asegurarse de que sus prácticas empresariales respetan todas las leyes, directivas y regulaciones aplicables en materia de exportación de piezas, componentes y datos técnicos. Los proveedores deben aportar información veraz y exacta y obtener licencias y/o consentimientos de exportación.

9.3 Sustancias y materiales prohibidos

Los suministros, productos o piezas comprados, ya sean estándar o específicamente desarrollados por los proveedores para Infinish, deberán respetar las leyes o regulaciones aplicables en los países de producción, pero también en las áreas / países donde se vende o utiliza el producto.

9.4 Lucha contra el uso de minerales de conflicto

Infinish tiene la intención de ejercer su deber de vigilancia y participar en el desarrollo de compras responsables. Infinish requiere transparencia con los proveedores sobre el origen de los minerales (incluido el tungsteno, el tantalio, el estaño y el oro), especialmente de las zonas de conflicto a las que se hace referencia en los requisitos del proveedor de Infinish

9.5 Piezas falsificadas.

Infinish y sus proveedores deberán desarrollar, implementar y mantener métodos eficaces y procesos apropiados en sus productos para reducir al mínimo el riesgo de introducir piezas y materiales falsificados en los productos que entreguen. Además, deberán proporcionar notificación a los receptores sobre productos falsificados cuando las circunstancias lo requieran y excluirlos del producto entregado.

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código / Code		FOGP01-06	
		No. Revisión / Rev level		02	
		Fecha emisión / Orig. Rev		22/03/2016	
		Fecha revisión / Rev. date		29/07/2019	
		Página / Page	16	De / Of	17

10. Responsabilidades

Consejo:

- Asegurarse de que él y sus colaboradores conocen el código de ética y cumplen sus disposiciones.
- Tomar las medidas necesarias para que el personal que le reporta le dé la debida importancia al contenido de este código.

Recursos Humanos:

- Difundir el código entre el personal, especialmente de nuevo ingreso, recabando acuse de recibo.
- Incluir en los programas de Inducción los temas contenidos en el código de ética.
- Difundir a los directivos las adecuaciones con el fin de mantenerlos actualizados.
- Difundir la política de comunicación para cualquier denuncia.
- La empresa investigará toda violación a esta política. Si la investigación confirma lo sucedido, la empresa aplicará el proceso de acciones correctivas hasta llegar, si es aplicable, a la terminación del contrato de trabajo de aquellas personas que sean encontradas responsables de dicha violación.
- Reportar al Consejo cualquier violación relevante observada, así como las respectivas medidas adoptadas en cada uno de los casos que se trate.

Consejeros, directivos y empleados de Infinish

- No utilizar el nombre de Infinish, en actividades para su beneficio personal.
- Observar una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta, así como, cumplir con todas las leyes, regulaciones y ordenamientos que rigen o limitan su área de responsabilidad
- Respetar y proteger en o pertinente al personal que tengan a su cargo.

	CÓDIGO DE ÉTICA	Código / Code		FOGP01-06
		No. Revisión / Rev level		02
		Fecha emisión / Orig. Rev		22/03/2016
		Fecha revisión / Rev. date		29/07/2019
		Página / Page	17	De / Of

11. Sanciones

Las violaciones a este código serán objeto de sanciones. La severidad de las referidas sanciones estará en función de la gravedad de la falta. En caso de faltas o delitos graves las sanciones podrán ir desde despido hasta denuncia penal.

Cuando exista duda sobre la existencia de una violación al código, las áreas de Consejo Administrativo y Recursos Humanos procederán a validar y evaluar la evidencia antes de que se imponga la sanción correspondiente.

Con fines ejemplificativos y no limitativas se consideran violaciones al código de ética las siguientes acciones:

- I. Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras con daño a la empresa.
- II. Cometer acoso sexual entre personal de la empresa
- III. Incumplir normas de seguridad que ponga en riesgo la vida o bienes de la empresa.
- IV. Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al código.
- V. Distorsionar los registros contables.
- VI. Falsificar o alterar comprobantes o documentos.
- VII. Cobrar cheques falsificando endosos.
- VIII. Realizar operaciones en beneficio personal o familiar.
- IX. Consumir, distribuir, transportar o vender cualquier tipo de droga.
- X. Informar o entregar documentación falsa en cualquier trámite para registro administrativos de la empresa.

Nota: y cualquier otra prohibición señalada en las Leyes Constitucionales.

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS REALIZADOS
00	22/03/2016	Creación de código de ética
01	16/01/2019	Se agrega los puntos de trabajo infantil, trabajo forzado y libertad de movimiento, confidencialidad, antisoborno y anticorrupción, derechos humanos y libertad de asociación.
02	29/07/2019	Se modifica la estructura y se incluye el punto 9. Comercio global. Se elimina el alcance, los antecedentes y se modifica la redacción de las normas generales y específicas.